

Circular 1775-2021

Transcribimos a ustedes algunos puntos interesantes respecto a la subcontratación.

- . De acuerdo a la reforma aprobada, se permitirá la subcontratación de servicios especializados o ejecución de obras especializadas, siempre y cuando, estén registrados ante la STPS, acreditando que cumplen con sus obligaciones fiscales y de seguridad social. Las sanciones, en materia laboral y fiscal se endurecen para casos de incumplimiento.

- . De acuerdo con el decreto aprobado, para el mes de agosto estarán operando en nuestro país las nuevas reglas en materia de subcontratación.

- . Luisa María Alcalde adelantó que, si bien habrá un plazo de 30 días a partir de la entrada en vigor de la reforma para que la STPS emita los lineamientos del deberían registro en el anotarse las empresas subcontratación, se provee que sea antes cuando se libere dicho registro.

- . **A partir de la liberación del registro correrán 90 días para que las empresas que deseen proveer servicios especializados se den de alta ante la STPS y para que, de forma simultánea, las compañías regularicen al personal que estaba contratado vía outsourcing.**

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”